

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:26/OCT/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180010700	Ejecutivo Singular	ACERAL LTDA	GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. REPONER PARA REVOCAR el auto # # 1964 del 19 de julio de la presente anualidad, providencia que ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.	13/10/2023		1
76001310300220180010700	Ejecutivo Singular	ACERAL LTDA	GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S.	Auto decide sobre adjudicación OBS. -NEGAR la solicitud de adjudicación de bienes elevada por el apoderado del extremo activo, por lo anotado en precedencia.	13/10/2023		2
76001310300320080046300	Ejecutivo Singular	REINTEGRA SAS (CESIONARIO)	ORBITA COMUNICACIONES LTDA Y OTROS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de devolución de depósitos presentada por la parte ejecutada por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por Secretaría se emita comunicación al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, a fin que proceda con la conversión de depósitos a favor del presente asunto a la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Librese la comunicación respectiva adjuntando los ID 19 y 27. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre la conversión de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega a quien corresponda.	10/10/2023		1
76001310300520080016200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	PROMO - SALUD LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - PONER en conocimiento de la parte interesada que en la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali no se encuentran depósitos a favor de la presente radicación. -DISPONER que por Secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente.	10/10/2023		1
76001310300520080016200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	PROMO - SALUD LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el Banco Popular S.A. en favor de Peruzzi Colombia S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que los señores Peruzzi Colombia S.A.S. y Havas Group S.A.S. actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - TÉNGASE al abogado JANN CARLO CASTRO ROJAS, como apoderado judicial de Peruzzi Colombia S.A.S.	12/10/2023		1
76001310300520100013900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DATACENTRUM LTDA.	Auto decide solicitud OBS. -ABTENERSE de reconocer personería al abogado por lo expuesto. - REQUERIR a la parte ejecutada para que aporte el	10/10/2023		1

				certificado de Existencia y Representación Legal de Datacenterum Ltda en el que se acredite la condición de Jorge Eduardo Salas Navarro. -NEGAR la solicitud de devolución de depósitos a nombre del abogado Juan Ricardo Vallejo Quiñatez por lo señalado en precedencia.		
76001310301120220009000	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	MAURICIO SCARPETTA LONDOÑO	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo para los juzgados civiles de ejecución de sentencias de Cali, la elaboración y remisión del oficio ordenado por auto # 1384 del 2 de septiembre de 2022 (ID 26 cuaderno del juzgado de origen).	12/10/2023	2
76001310301520180001700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA CLARA ECHEVERRI MONTOYA	DORIS JOANNA CARDENAS ESCARRIA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la información allegada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, obrante a ID 46 del cuaderno principal del expediente digital. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por la abogada Claudia Liliana Guerrero López a favor de Johanna Andrea Mosquera López, a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial. -REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1118 del 9 de mayo de la presente anualidad. Por secretaría, remítase copia de la documentación obrante a ID 36 y 41 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.	12/10/2023	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320080046300	Ejecutivo Singular	REINTEGRA SAS (CESIONARIO)	ORBITA COMUNICACIONES LTDA Y OTROS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de tramitar el memorial de cesión de crédito obrante a ID 25 del principal del expediente digital, lo expuesto.	12/10/2023		1

Numero de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)